



CONFERENCIA GENERAL
Cuarto Período de Sesiones
(Tema 13 de la Agenda)

RESOLUCION 71 (IV)

Misiones Permanentes ante el OPANAL

La Conferencia General,

Habiendo tenido conocimiento del Memorando del Secretario General (S/Inf. 69, de 17 de octubre de 1973), relativo al eventual establecimiento de Misiones Permanentes y de Observadores Permanentes ante el OPANAL;

Comprobando que la mayoría de los Estados Miembros, incluido el país sede, así como numerosos Estados que han acreditado Observadores ante la Conferencia General, han enviado respuestas en principio favorables a esta iniciativa, y

Considerando el interés y la importancia del establecimiento de Misiones Permanentes para un mejor contacto entre el Organismo, la Secretaría, los Estados Miembros y los Estados que deseen seguir, como Observadores, las actividades del Organismo,

Resuelve:

1. Aprobar la iniciativa contenida en el Memorando S/Inf. 69, del Secretario General.

2. Pedir al Secretario General que prepare, previo acuerdo con el país sede del Organismo, el Estatuto a que estarán sujetas estas misiones y antes de formalizarlo, lo someta a la consideración de los Gobiernos de los Estados Miembros.

3. Autorizar al Secretario General, una vez que se apruebe este Estatuto, a recibir la acreditación de Misiones Permanentes de los Estados Miembros y de Observadores de los demás Estados que lo deseen.

(Aprobada en la Vigésimaprimera sesión,
celebrada el 17 de abril de 1975)